

Tegucigalpa, M.D. C., quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022).

## EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO (6):** Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022, en el artículo 25** establece: "*Todas las Instituciones de la Administración Central a las que se les asigna un porcentaje con base al mecanismo de recursos propios establecido en el Artículo 21 de esta Ley, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) al mes siguiente al que se generaron dichos ingresos, la documentación necesaria para comprobar que los importes generados han sido registrados en la Tesorería General de la República (TGR), de no cumplir con el plazo establecido en esta norma, se pierde el derecho a reclamar dichos recursos; la*



Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como órgano rector podrá solicitar la documentación soporte original."

**CONSIDERANDO (7):** Que el **artículo 31**, del mismo cuerpo Legal establece: "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

**CONSIDERANDO (8):** Que el **artículo 35** de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022**, prescribe que: "Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza."

**CONSIDERANDO (9):** Que el **artículo 36** las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no realizará ninguna modificación presupuestaria que esté relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto."

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante el **MEMORÁNDO IAIP-GA-092-2022**, presentado por el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, mediante el cual solicita al Pleno de Comisionados autorización para realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. 10, por la suma de **Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Lempiras (L. 145,852.00)**, bajo la siguiente **JUSTIFICACION:** Traslado de fondos en el objeto del gasto "21430 Telefonía Celular", "25900 Otros servicios comerciales y financieros", "31110 Productos alimenticios y bebidas", "33100 Productos de papel y cartón", "33300 Productos de artes gráficas", "39100 elementos de Limpieza, aseo personal", "39200 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "39400 Utensilios de cocina y comedor" y "39600 Repuestos y accesorios". Dicha modificación es con la finalidad de cubrir las necesidades requeridas para el III Trimestre y que se detallan a continuación: Materiales de Proveeduría (papel bond, papel membretado,

papel higiénico, botellones de agua potable, materiales de oficina, tintas para impresoras entre otras). Lavado de la bandera del IAIP. Compra de carpetas para expedientes legales de la Secretaría General. Devolución de los fondos tomados de los objetos del gasto de Telefonía Celular, productos de papel y cartón, Elementos de limpieza y aseo personal; Compra de toner para la impresora de secretaría General; y Compra de café, agua en botes pequeños, azúcar, cremora, refrescos y galletas para los Despachos de Comisionados. Dichos fondos serán tomados del ahorro generado del proceso de licitación del alquiler, puesto que a oferta más baja está por debajo del presupuesto asignado. Se adjunta la documentación soporte: Reporte de Ejecución de Presupuesto de Egresos, Copia de las solicitudes recibidas, mediante Memorandos

**CONSIDERANDO (11):** Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación Interna N. 07, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	03	21430	Telefonía Celular	L46,376.00
32	1	1	11	03	25900	Otros servicios comerciales y financieros	L200.00
32	1	1	11	03	31110	Productos alimenticios y bebidas	L11,000.00
32	1	1	11	03	33100	Productos de papel y cartón	L25,000.00
32	1	1	11	03	33300	Productos de artes gráficas	L28,058.00
32	1	1	11	03	39100	Elementos de limpieza, aseo personal	L10,600.00
32	1	1	11	03	39200	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L7,000.00
32	1	1	11	03	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L2,000.00
32	1	1	11	03	39600	Repuestos y accesorios	L15,618.00
<b>Total Aumento</b>							<b>L145,852.00</b>

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	03	22100	Alquiler de edificios, viviendas y locales	L145,852.00
<b>Total Disminución</b>							<b>L145,852.00</b>

**CONSIDERANDO (12):** Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-014-2022** de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 10**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 145,852.00)**, bajo la **JUSTIFICACION: JUSTIFICACION:** Traslado de fondos en el objeto del gasto "21430 Telefonía Celular", "25900 Otros servicios comerciales y financieros", "31110 Productos alimenticios y bebidas", "33100 Productos de papel y cartón", "33300 Productos de artes gráficas", "39100 elementos de Limpieza, aseo personal", "39200 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "39400 Utensilios de cocina y



comedor" y "39600 Repuestos y accesorios". Dicha modificación es con la finalidad de cubrir las necesidades requeridas para el III Trimestre y que se detallan a continuación: a) Materiales de Proveeduría (papel bond, papel membretado, papel higiénico, botellones de agua potable, materiales de oficina, tintas para impresoras entre otras). b) Lavado de la bandera del IAIP. c) Compra de carpetas para expedientes legales de la Secretaría General. d) Devolución de los fondos tomados de los objetos del gasto de Telefonía Celular, productos de papel y cartón, Elementos de limpieza y aseo personal; e) Compra de toner para la impresora de secretaría General; y f) Compra de café, agua en botes pequeños, azúcar, cremora, refrescos y galletas para los Despachos de Comisionados. Dichos fondos serán tomados del ahorro generado del proceso de licitación del alquiler, puesto que a oferta más baja está por debajo del presupuesto asignado. Se adjunta la documentación soporte: Reporte de Ejecución de Presupuesto de Egresos, Copia de las solicitudes recibidas, mediante Memorandos. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 en el Artículo 25 y 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2022.

#### **POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 25, 31, 35, 36, de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

#### **ACUERDA:**

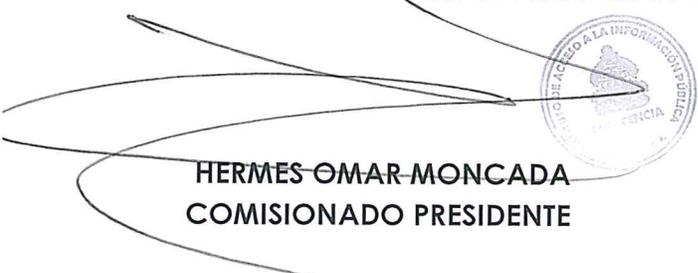
**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación Presupuestaria Interna N. 10**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 145,852.00)**, bajo la **JUSTIFICACION: JUSTIFICACION:** Traslado de fondos en el objeto del gasto "21430 Telefonía Celular", "25900 Otros servicios comerciales y financieros", "31110 Productos

alimenticios y bebidas", "33100 Productos de papel y cartón", "33300 Productos de artes gráficas", "39100 elementos de Limpieza, aseo personal", "39200 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "39400 Utensilios de cocina y comedor" y "39600 Repuestos y accesorios". Dicha modificación es con la finalidad de cubrir las necesidades requeridas para el III Trimestre y que se detallan a continuación: a) Materiales de Proveeduría (papel bond, papel membretado, papel higiénico, botellones de agua potable, materiales de oficina, tintas para impresoras entre otras). b) Lavado de la bandera del IAIP. c) Compra de carpetas para expedientes legales de la Secretaría General. d) Devolución de los fondos tomados de los objetos del gasto de Telefonía Celular, productos de papel y cartón, Elementos de limpieza y aseo personal; e) Compra de toner para la impresora de secretaría General; y f) Compra de café, agua en botes pequeños, azúcar, cremora, refrescos y galletas para los Despachos de Comisionados. Dichos fondos serán tomados del ahorro generado del proceso de licitación del alquiler, puesto que a oferta más baja está por debajo del presupuesto asignado. Se adjunta la documentación soporte: Reporte de Ejecución de Presupuesto de Egresos, Copia de las solicitudes recibidas, mediante Memorandos. En apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, artículo 25. "Competencia de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias" de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto y 36.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

